

# Concursos de Traslados

El proyecto que comentábamos en el número pasado ha sufrido importantes modificaciones, que fueron aceptadas por el MEC en una reunión con los sindicatos ANPE, UCSTE, FETE y CC.OO. Los más reseñables son:

- Se mantienen los concursillos para EGB.
- Permanecerá el concurso por localidad para EGB.
- La disposición final primera que establecía la posibilidad de traslados forzosos por necesidades del servicio se modifica añadiendo que dichos traslados han de ser «a petición propia».

Asimismo, también se comprometieron a estudiar otras propuestas entre las que destacamos:

- Medidas para el retorno a su comunidad de origen de los trasladados forzosamente a otros lugares.
- Que los consortes puedan efectuar la media de sus puntuaciones y concursar con la misma.
- Que los dos años mínimos para poder concursar sean realmente dos y no tres según la L.G.E.
- Los baremos deben ser realmente homogéneos en EGB y en EE.MM.; solicitándose, en este sentido, que sean objetivos y se constituya una comisión baremadora independiente de la Administración y que sean puntuados los servicios interinos, según establece la Ley 70/1979.

Por último, los representantes de la Administración, en contra de sus planteamientos tradicionales, dudan que este proyecto pueda entrar en vigor para la próxima convocatoria.